Secretaria UOC

OK

Recibido.
Ricardo Abente

De: Secretaria UOC [secretariauoc@senado.gov.py]
Enviado el: viernes, 05 de febrero de 2016 03:22 p.m.
Para: 'administracion@abentegroup.com.py'
Datos adjuntos: ALBEJO S.R.L.0001.pdf

Asunción, 05 de febrero de 2016

Señores:
ALBEJO S.R.L.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 12/16 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicios de Fumigación del Edificio del Congreso de la Nación"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 4031 de fecha 04 de febrero de 2016, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.

CÁMARA DE SENADORES
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

Secretaria UOC

OP.

De: Secretaria UOC [secretariauoc@senado.gov.py]
Enviado el: viernes, 05 de febrero de 2016 03:21 p.m.
Para: 'drsagroambiental@gmail.com'
Datos adjuntos: DRS S.R.L.0001.pdf

Recibido: Elias Soza

Asunción, 05 de febrero de 2016

Señores:
DRS S.R.L.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 12/16 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicios de Fumigación del Edificio del Congreso de la Nación"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 4031 de fecha 04 de febrero de 2016, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

Secretaria UOC

De: Secretaria UOC [secretariauoc@senado.gov.py]
Enviado el: viernes, 05 de febrero de 2016 02:49 p.m.
Para: 'amapola.betty@gmail.com'
Datos adjuntos: AMAPOLA S.R.L.0001.pdf

OK.
Recibio.
Adolfo Aquino

Asunción, 05 de febrero de 2016

Señores:
AMAPOLA S.R.L.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 12/16 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicios de Fumigación del Edificio del Congreso de la Nación"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 4031 de fecha 04 de febrero de 2016, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

REPORTE DE TRANSMISION

5 FEB. 2016 15:44

SU LOGO : UOC HCSI
SU NÚMERO DE FAX : 4145851

CLAUDE CHAPARRO

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	0694632	5 FEB. 15:43	01'18	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Señores:
JD SERVICIOS
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 12/16 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicios de Fumigación del Edificio del Congreso de la Nación"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 4031 de fecha 04 de febrero de 2016, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

REPORTE DE TRANSMISION

5 FEB. 2016 15:00

SU LOGO : UOC HCSI
SU NÚMERO DE FAX : 4145851

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 0681448	5 FEB. 14:59	00'44	TRANS 01		OK

Leticia Vera
04

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

-----*-----

Asunción, 05 de febrero de 2016

Señores:
AGROJARDIN S.R.L.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 12/16 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicios de Fumigación del Edificio del Congreso de la Nación"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 4031 de fecha 04 de febrero de 2016, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

5 FEB. 2016 15:14

SU LOGO : UOC HCSI
SU NÚMERO DE FAX : 4145851

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 0613362	5 FEB. 15:13	01'01	TRANS 01		OK

Natalia Gallardo
(ok)

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

Asunción, 05 de febrero de 2016

Señores:
FUMISA S.A.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 12/16 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicios de Fumigación del Edificio del Congreso de la Nación"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 4031 de fecha 04 de febrero de 2016, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.